

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES ORGANISMO SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJAMI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES, Y POR LA OTRA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIJ”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. Declara “EL IJAMI.” a través de su representante:**

- 1.1 Que es órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el cual tiene por objeto ejecutar las líneas de acción tendientes a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, conforme a lo establecido por el artículo 1 del Decreto que crea el Órgano Publico Descentralizado Denominado Instituto Jalisciense para los Migrantes;
- 1.2 Que tiene como atribuciones, entre otras, la de Promover y coordinar la prestación de servicios del Gobierno Estatal a la población migrante y, en aquéllos del orden federal, colaborar con las secretarías y entidades correspondientes de acuerdo a los convenios que para tal efecto se celebren; fomentar una nueva visión de los jaliscienses en el extranjero, que incluya el aprovechamiento de sus talentos, capacidades y experiencias para el desarrollo de esta entidad Federativa, desde una perspectiva de desarrollo social, equidad de género y derechos humanos; Promover el respeto a los derechos de los migrantes, de conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Migración y por los instrumentos internacionales en la materia de los que México sea parte; Impulsar mecanismos de participación de los jaliscienses en el extranjero en los asuntos políticos, económicos y sociales de todos los órdenes de gobierno en Jalisco; Apoyar la reinserción en la vida local de los jaliscienses

en el extranjero que retornen al Estado; Contribuir al fortalecimiento de los vínculos de los jaliscienses en el extranjero con sus lugares de origen; entre otros, conforme lo establece el artículo 4 de dicho decreto.

- 1.3 Que es atribución del Director General, Coordinar y dirigir las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos planteados por el Instituto, Fomentar iniciativas orientadas al desarrollo integral de los jaliscienses en el extranjero y sus comunidades, y mantener comunicación constante con los representantes de los jaliscienses en el extranjero y con representantes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con población migrante, para dar seguimiento a sus inquietudes, propuestas, proyectos e iniciativas, según lo establecido en las fracciones I, II y IV, del artículo 9 del citado decreto.
- 1.4 Que designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio a la **Licenciada Mariana Sophía Márquez Laureano**, Directora General del Instituto Jalisciense para los Migrantes, conforme a la designación del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción V 6 fracción V, 7 fracción II, 39, 40 párrafo 1ro., 41, 42, 22 fracción I, II, III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Y al acuerdo delegatorio suscrito por el C. L.C.P. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social.
- 1.5 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 457 de la Calle Pavo, Colonia Centro, C.P. 44100, Tel. 01 (33) 38 18 28 80 en Guadalajara, Jalisco.

## 2. Declara "CIJ":

- 2.1 Que es una persona moral constituida como Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes de la actual escritura pública número 59, 822 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público No. 196 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; asimilada, según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- 2.2 Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.
- 2.3 Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general, prioritariamente en aquellos sectores de la población de escasos recursos económicos.
- 2.4 Que busca concientizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- 2.5 Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- 2.6 Que su apoderada legal es la MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial No. 88, 203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.
- 2.7 Que su domicilio se encuentra ubicado en Calle Tlaxcala número 208, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
- 2.8 Que tiene una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana para responder a los compromisos que se deriven de este convenio, y cuenta con las siguientes en el estado de Jalisco, cuyos directores y directoras, están facultados para responder a los compromisos y necesidades que se deriven de este convenio:
- **“CIJ GUADALAJARA CENTRO”** ubicado en calle Federación No. 125, Colonia La Perla, Guadalajara, Jal. C. P. 44360.  
Director: Psic. Francisco Salazar Aguilar  
Correo electrónico: [gdlcentro@cij.gob.mx](mailto:gdlcentro@cij.gob.mx)  
Tel.: (33) 36 18 07 13

- **“CIJ GUADALAJARA SUR”** ubicado en calle Arroz No. 201, Colonia la Nogalera, Guadalajara, Jal. C. P. 44470.  
 Directora: Psic. Cristina Paz Eugenia Prado Acevedo  
 Correo electrónico: [cijguadsur@cij.gob.mx](mailto:cijguadsur@cij.gob.mx)  
 Tel.: (33) 36 70 25 12
- **“CIJ PUERTO VALLARTA”** ubicado en calle Durango No. 479, Esq. Jalisco, Colonia Mojoneras, Pto. Vallarta, Jal. C. P. 48292.  
 Directora: Psic. María Beatriz Barrón Hernández  
 Correo electrónico: [cijptovta@cij.gob.mx](mailto:cijptovta@cij.gob.mx)  
 Tel.: (322) 290 05 68
- **“CIJ TLAQUEPAQUE”** ubicado en calle Eduardo B. Moreno No. 225 Edif. 1, Colonia La Asunción, Tlaquepaque, Jal. C. P. 45527.  
 Directora: Ts. Blanca Estela Cisneros Sánchez  
 Correo electrónico: [cijtlaquepaque@cij.gob.mx](mailto:cijtlaquepaque@cij.gob.mx)  
 Tel.: (33) 36 80 41 83
- **“CIJ ZAPOPAN KENA MORENO”**, ubicado en Carretera a Tesistán y Periférico S/N, Mód. 7, Colonia Arboledas Jurídico FOVISSSTE, Zapopan, Jal., C. P. 45130.  
 Encargado de la Dirección: Psic. Jorge Alberto Valadez  
 Correo electrónico: [cijprev\\_zapopan@cij.gob.mx](mailto:cijprev_zapopan@cij.gob.mx)  
 Tel.: (33) 38 36 34 63
- **“CIJ ZAPOPAN NORTE”**, ubicado en Av. Santa Margarita No. 2634, Colonia Santa Margarita, Zapopan, Jal. C. P. 45130.  
 Encargado de la Dirección: Psic. Jorge Alberto Valadez  
 Correo electrónico: [cijzapopannorte@cij.gob.mx](mailto:cijzapopannorte@cij.gob.mx)  
 Tel.: (33) 36 85 55 89
- **“U.H. ZAPOTLÁN EL GRANDE”** ubicado en calle Cuba No. 629, Colonia Bugambilias, Zapotlán el Grande, Jal. C. P. 49097.  
 Directora: Dra. Norma Leticia Corona Castellanos  
 Correo electrónico: [utrzapotlan@cij.gob.mx](mailto:utrzapotlan@cij.gob.mx)  
 Tel.: (341) 413 10 30
- **“U.H. ZAPOPAN”** ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín No. 1840, Colonia La Palmita, Zapopan, Jal., C. P. 45180.  
 Director: Dra. Violeta Moreno Ahumada  
 Correo electrónico: [utroccidente@cij.gob.mx](mailto:utroccidente@cij.gob.mx)  
 Tel.: (33) 36 60 46 26

2.9 Que señala como domicilio convencional para los efectos operativos que se deriven del presente instrumento y para oír y recibir toda clase de notificación el ubicado Federación No. 125, Colonia La Perla, Guadalajara, Jal. C. P. 44360.

3.- **Declaran “LAS PARTES”:**

3.1 Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

3.2 Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

3.3 Que es su deseo instrumentar acciones en materia de prevención de las adicciones en beneficio de la población migrante del estado de Jalisco que retorna a sus comunidades de origen.

3.4 Que conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPITULO UNO OBJETO

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos operativos para desarrollar conjuntamente, actividades de prevención y tratamiento de las adicciones y promoción integral de la salud, en beneficio de la población migrante en retorno del estado de Jalisco.

### CAPÍTULO DOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

**SEGUNDA.-** Derivado del presente Convenio, “LAS PARTES” podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de las mismas y en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Una vez suscritos,

pasarán a formar parte del presente instrumento.

**TERCERA.-** Los Convenios Específicos a que se refiere la cláusula anterior, describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines, alcances y costos de cada programa, los cuales deberán estar equilibrados en beneficio y obligaciones, para cada una de **“LAS PARTES”**.

### **CAPÍTULO TRES APOYOS OPERATIVOS**

**CUARTA.- “CIJ”** se compromete a proporcionar sesiones de información y cursos de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas y promoción de la salud física y mental, dirigidos a la población que para tal efecto determine y organice **“EL IJAMI”**.

**QUINTA.- “CIJ”** impartirá cursos de capacitación especializada al personal que determine **“EL IJAMI”** con el propósito de que multipliquen acciones de prevención y le canalice a personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

**SEXTA.-** De conformidad con la cláusula anterior, **“CIJ”** se compromete a brindar asesoría periódica al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas.

**SÉPTIMA.- “CIJ”** atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, las demandas de prevención y tratamiento de adicciones que **“EL IJAMI”** le canalice, en las modalidades de consulta externa, hospitalización, y/o centro de día, de acuerdo a valoración de cada caso.

**OCTAVA\*.- “CIJ”** pone a disposición de **“EL IJAMI”** su “Programa de Intervención Psicológica para Migrantes” en sus modalidades presencial y en línea, cuyo objetivo es dar apoyo psicológico a las personas migrantes afectadas que lo soliciten.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** convienen en que la canalización de las personas a que se refiere la cláusula anterior, será mediante oficio, debidamente firmado por la titular del Instituto Jalisciense para los Migrantes. Oficio que podrá ser enviado en formato *pdf* al respectivo correo de la unidad a la que se canalice a la persona.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo en que la población canalizada por **“EL IJAMI”** quedará exenta en el pago de la cuota de recuperación por

concepto de tratamiento que reciba en "CIJ".

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de La *Ley General para el Control de Tabaco*, emitida por el Ejecutivo Federal y las demás disposiciones aplicables en las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen en coordinar acciones para la promoción y formación de grupos interesados en recibir tratamiento para dejar de fumar y con ello prevenir enfermedades asociadas al uso del tabaco, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.

**DÉCIMA TERCERA.- "CIJ"**, informará (semestralmente, anualmente) a "EL IJAMI" sobre el número de pacientes que se encuentren en rehabilitación.

#### **CAPÍTULO CUATRO APOYOS DE DIFUSIÓN RADIOFÓNICO Y MATERIAL**

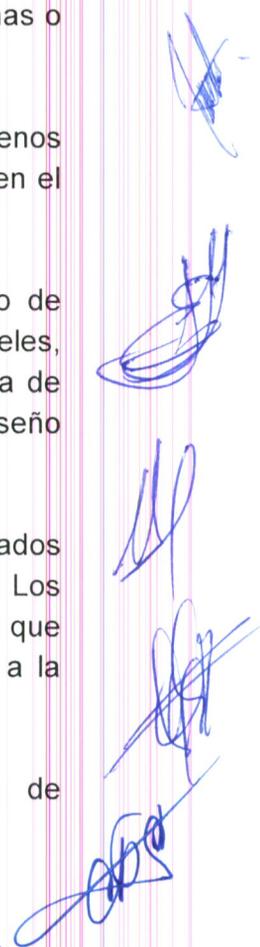
**DÉCIMA CUARTA.-** A efecto de ampliar las coberturas preventivas emanadas del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en colaborar en el programa radiofónico "Entre Paisanos" que transmite "CIJ" en Jalisco, aportando temas o tópicos relacionados con el objeto de este instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para lo anterior, "CIJ" convienen en invitar por lo menos una vez al mes y de acuerdo su agenda a "EL IJAMI" para que participe en el programa radiofónico.

**DÉCIMA SEXTA.- "CIJ"** pone a disposición de "EL IJAMI" su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, conformado por carteles, trípticos, folletos y separadores de libros, para que los reimprima y difunda de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de autoría y diseño correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL IJAMI"** difundirá en sus espacios denominados "Centros Jalisco en Estados Unidos" con presencia en las ciudades de Los Ángeles, San Francisco y Chicago, de ese país, los programas y acciones que emanen del presente Convenio, así como los servicios que "CIJ" brinda a la comunidad migrante en el estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL IJAMI"**, difundirá la página web [www.cij.gob.mx](http://www.cij.gob.mx) de "CIJ" en apoyo a su población.



## CAPÍTULO CINCO APOYO LOGÍSTICO

**DÉCIMA NOVENA.-** “EL IJAMI” conforme a sus posibilidades materiales y presupuestales, se compromete a facilitar a “CIJ”, los espacios físicos y apoyos materiales que requiera para la realización de foros, conferencias y demás eventos de naturaleza similar, previa solicitud y acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”.

**VIGÉSIMA.-** “**LAS PARTES**” convienen que cuando el personal operativo, voluntarios, de servicio social o prácticas profesionales de “**CIJ**”, realicen actividades preventivas en instalaciones de “**EL IJAMI**”, éste apoyará con el traslado de dicho personal, ya sea proporcionando transporte o cubriendo los viáticos, de acuerdo a sus posibilidades y previo acuerdo entre las mismas.

## CAPÍTULO SEIS RELACIÓN LABORAL

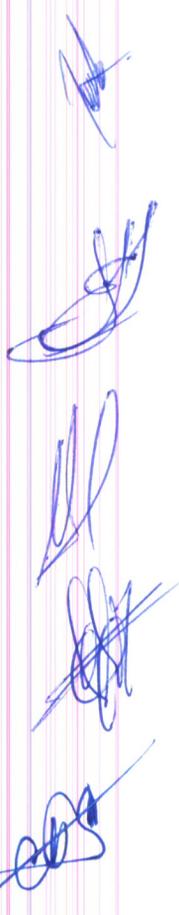
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” reconocen ser responsables de las obligaciones derivadas de la relación laboral que se establezca con el personal que cada una contrate o comisione; por lo que convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una contrate o comisione para el cumplimiento del presente convenio, y en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

## CAPÍTULO SIETE CONFIDENCIALIDAD

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” se comprometen a manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto de este convenio, así como la información que se hayan entregado y regresarla cuando se la requieran o a la terminación del presente instrumento, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

## CAPÍTULO OCHO COMISIÓN COORDINADORA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en conformar una Comisión Coordinadora con igual número de



integrantes por cada una, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será responsable de la planeación, programación, desarrollo, ejecución y seguimiento de las tareas que se deriven del mismo.

## **CAPÍTULO NUEVE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio por acuerdo de las mismas.

## **CAPÍTULO DIEZ MODIFICACIONES**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El presente convenio, podrá ser modificado en su totalidad o en cualquiera de sus partes, y de común acuerdo por **“LAS PARTES”**. Tales modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las mismas, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

## **CAPÍTULO ONCE VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Convienen **“LAS PARTES”** que el presente Convenio tendrá una vigencia indefinida, que iniciará a partir de su firma.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **“LAS PARTES”**, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito, con seis meses de anticipación, sin que ello cause perjuicio a las acciones, actividades y programas específicos de colaboración en curso.

## **CAPÍTULO DOCE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** El presente Convenio es producto de la buena fe, en tal virtud, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que

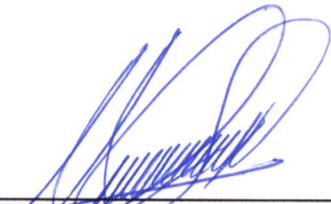


podieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes al interior de la Comisión Coordinadora a que se refiere el capítulo ocho.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2017.

POR "EL IJAMI"

POR "CIJ"



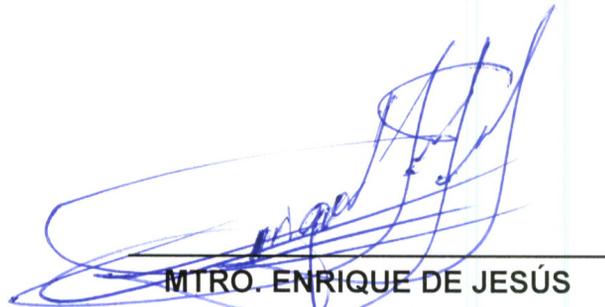
**LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ  
LAUREANO**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE PARA LOS  
MIGRANTES



**MTRA. MARÍA DEL CARMEN  
FERNÁNDEZ CÁCERES**  
DIRECTORA GENERAL



**LIC. MONSERRAT GONZALEZ  
JIMENEZ**  
INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS  
MIGRANTES



**MTRO. ENRIQUE DE JESÚS  
ACEVES ARCE**  
COORDINADOR REGIONAL  
OCCIDENTE



**TESTIGO DE HONOR**



---

**DR. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ MORA**  
PRESIDENTE DE PATRONATO ESTATAL  
DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL

*LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C. FIRMADO EL 3 DE MAYO DE 2017.*



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.